



## **SUMARIO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- 132.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 24 de junio de 2019, sobre estructura del Gobierno y la Administración de la Ciudad de Ceuta. **Pag 1032**

### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- 130.-** Decreto del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 25 de junio de 2019, por el que se cesa a D. Alejandro Ramírez Hurtado, como Asesor. **Pag 1036**
- 131.-** Decreto del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 25 de junio de 2019, por el que se cesa a D<sup>a</sup> Mina Mohamed Laarbi, como Controladora de Servicios en Barriadas. **Pag 1037**
- 133.-** Decreto de la Presidencia de 25 de junio de 2019, por el que se crea la Viceconsejería de Presidencia y se nombra como titular a doña M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Hidalgo. **Pag 1038**
- 134.-** Decreto de la Presidencia de 25 de junio, por el que se crea la Viceconsejería de Medio Ambiente y se nombra como titular a D. Alfonso Conejo Rodríguez . **Pag 1038**
- 135.-** Decreto de la Presidencia de 25 de junio, por el que se crea la Viceconsejería de Servicios Urbanos y se nombra como titular a D.<sup>a</sup> Mina Mohamed Laarbi. **Pag 1039**
- 136.-** Decreto de la Presidencia de 26 de junio por el que se crea la Viceconsejería de Gobernación y se nombra como titular don José Luis Fernández Medina. **Pag 1039**
- 137.-** Decreto de la Presidencia de 25 de junio, por el que se crea la Viceconsejería de Programación Cultural y Fiestas y se nombra como titular a doña Adela M<sup>a</sup> Nieto Sánchez . **Pag 1040**
- 138.-** Decreto de la Presidencia de 25 de junio, por el que se crea la Viceconsejería de Economía, Comercio y Turismo y se nombra como titular a don Alejandro Ramírez Hurtado. **Pag 1040**
- 139.-** Decreto de la Presidencia de 26 de junio, por el que se crea la Viceconsejería de Consumo y Transporte Público Urbano y se nombra como titular a don Benjamín Álvarez Hortas. **Pag 1041**
- 140.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio, por el que se cesa a D. Juan Manuel de la Torre González como Director General de Economía, Hacienda y Administración Pública y Empleo. **Pag 1041**
- 141.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio, por el que se cesa a D. Francisco Javier Díaz Rodríguez como Director General de Recursos Humanos. **Pag 1041**

**BOCCE**

Año XCIV

Miércoles

26 de Junio de 2019

Nº34

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958

- 142.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio, por el que se cesa a D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo como Director General de Turismo y Deporte. **Pag 1042**
- 143.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio, por el que se cesa a D. Juan Miguel Ángel Escamilla Ferro como Director General de Disciplina Urbanística. **Pag 1042**
- 144.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio, por el que se cesa a D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Troya Recacha como Directora General de Educación y Cultura. **Pag 1042**
- 145.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio, por el que se cesa a D. José María Sánchez Romero como Director General de Asuntos Sociales. **Pag 1042**
- 146.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio, por el que se crea la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural y se nombra como titular a D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Troya Recacha. **Pag 1043**
- 147.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio, por el que se crea la Dirección General de Educación y se nombra como titular a D. Javier Celaya Brey. **Pag 1043**
- 148.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio, por el que se crea la Dirección General de Asuntos Generales y se nombra como titular a D. Francisco Javier Pérez Hita. **Pag 1044**
- 149.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio, por el que se crea la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y se nombra como titular a D. Victor Rios del Yerro. **Pag 1044**
- 150.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio, por el que se crea la Dirección General de Vicepresidencia y se nombra como titular a D. León Bendayan Montecatine **Pag 1045**
- 151.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio, por el que se crea la Dirección General de Hacienda y Presupuestos y se nombra como titular a D. Juan Manuel de la Torre González. **Pag 1045**
- 152.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio, por el que se crea la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública y se nombra como titular a D. Manuel Sánchez Gallego. **Pag 1046**
- 153.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio, por el que se crea la Dirección General de Servicios Sociales e Igualdad y se nombra como titular a D. Malika Al-lal Haddu. **Pag 1047**
- 154.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio, por el que se crea la Dirección General de Gestión del Suelo y Patrimonio y se nombra como titular a D. Juan José Contreras Garrido. **Pag 1047**
- 155.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio, por el que se crea la Dirección General de Barriadas y se nombra como titular a D. Antonio Muñiz Márquez. **Pag 1048**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****132.-****ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

**A1º.- Estructura del Gobierno y la Administración de la Ciudad de Ceuta.**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Presidente, D. Juan Jesús Vivas Lara, del siguiente tenor:

*“En sesión constitutiva del Consejo de Gobierno, oídos los titulares de cada una de las Consejerías, se acuerda proponer la creación de los siguientes órganos de gobierno como estructura para ejercer las competencias y desarrollar las gestiones de gobierno y administración de la Ciudad:*

**PRESIDENCIA**

*Jefatura de Gabinete del Presidente.*

**VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

*Dirección General de la Vicepresidencia.*

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN:**

*1 Viceconsejería de Presidencia, dependiente de la Consejería y con las siguientes funciones, sin perjuicio de las previstas en el Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (RGSA):*

- 1) Apoyar a la Presidencia en las relaciones con la Administración General del Estado y el resto de Administraciones e instituciones públicas; la Ciudad Autónoma de Melilla y las Comunidades Autónomas.*
- 2) Instruir los expedientes, adoptar las resoluciones o elevar las propuestas al órgano competente, en relación con el reconocimiento de menciones honoríficas y recompensas, así como para la formalización de protocolos de amistad o hermanamiento con otras instituciones.*
- 3) Colaborar en la organización actos de carácter institucional.*
- 4) Dirigir y organizar los servicios propios de la Consejería, así como los del Gabinete de Presidencia y los del Servicio de Protocolo.*
- 5) Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.*

*1 Viceconsejería de Gobernación, dependiente de la Consejería y con las siguientes funciones, sin perjuicio de las previstas en el Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (RGSA):*

- 1) Coordinación de los medios humanos y materiales correspondientes a la Policía Local.*
- 2) Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S).*
- 3) Servicio de Emergencias 112.*
- 4) Parque Móvil.*
- 5) Protección Civil.*
- 6) Vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*
- 7) Otorgamiento de tarjetas para llevar y usar armas de la categoría 4ª del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.*
- 8) Imposición de sanciones por infracciones leves relacionadas con la aplicación de los artículos 105 y 149.5 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.*
- 9) Autorización de la baja definitiva para la circulación de los vehículos inscritos en el Inventario de Bienes de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*
- 10) Imposición de sanciones por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*
- 11) Incoación de expedientes disciplinarios a los miembros de la Policía local y adopción de medidas cautelares, así como la imposición de sanciones a los citados funcionarios, excepto la de separación definitiva del servicio.*
- 12) Tráfico y seguridad vial.*
- 13) Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A. (AMGEVICESA).*
- 14) Padrón de habitantes.*
- 15) Depósito Municipal de vehículos y procedimientos para la descontaminación y destrucción de vehículos al final de su vida útil.*

*1 Dirección General de Protección Civil y Emergencias, dependiente de la Consejería de Presidencia y Gobernación.*

*1 Dirección General de Asuntos Generales, dependiente de la Vicepresidencia del Gobierno.*

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA:**

**1 Viceconsejería de Programación cultural y Fiestas**, dependiente de la Consejería y con las siguientes funciones, sin perjuicio de las previstas en el RGSA:

- 1) Promoción y desarrollo de las actividades lúdicas y festivas, así como espectáculos públicos.
- 2) Gestión de los convenios con las Asociaciones de Vecinos u otras entidades que tengan por finalidad la promoción de actividades sociales, culturales, lúdicas y recreativas.
- 3) Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

**1 Dirección General de Educación**, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

**1 Dirección General de Cultura y Patrimonio cultural**, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE:**

**1 Viceconsejería de Medio Ambiente**, dependiente de la Consejería y con las siguientes funciones, sin perjuicio de las previstas en el RGSA:

- 1) Acuicultura, marisqueo y pesca.
- 2) Evaluaciones de impacto ambiental.
- 3) Tramitación de licencias de actuación ambiental integrada.
- 4) La coordinación e impulso de la estrategia autonómica ante el cambio climático.
- 5) Prevención, control y actuación sobre contaminación atmosférica e hídrica.
- 6) Prevención, control, inspección y sanción de los expedientes relativos a la contaminación acústica y ruidos.
- 7) El tratamiento para la eliminación, reciclaje o transferencia de cualquier clase de residuos, excepto la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH).
- 8) La aplicación y potestad sancionadora de la Ordenanza del buen uso de los espacios públicos.
- 9) Limpieza pública viaria y recogida de todo tipo de residuos.
- 10) Ciclo integral del agua: producción, distribución, saneamiento y depuración.
- 11) Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).
- 12) Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

**1 Dirección General de Fomento**, dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

**1 Dirección General de Obras**, dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

**1 Dirección General de Gestión de Suelo y Patrimonio**, dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

**1 Dirección General de Barriadas**, dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

**1 Dirección General de Medio ambiente**, dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD:**

**1 Viceconsejería de Consumo y Transporte público urbano**, dependiente de la Consejería y con las siguientes funciones, sin perjuicio de las previstas en el RGSA:

- 1) Transporte público urbano.
- 2) Defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, así como el apoyo y fomento de sus asociaciones.
- 3) Venta ambulante.
- 4) Mercados.
- 5) Cementerios y servicios funerarios.
- 6) Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

**1 Dirección General de Sanidad**, dependiente de la Consejería de Sanidad, Igualdad y Servicios Sociales.

**1 Dirección General de Servicios Sociales e Igualdad**, dependiente de la Consejería de Sanidad, Igualdad y Servicios Sociales.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

**1 Viceconsejería de Economía, Comercio y Turismo**, dependiente de la Consejería y con las siguientes funciones, sin perjuicio de las previstas en el RGSA:

- 1) Establecimiento de mecanismos y apoyos para incentivar inversiones empresariales de interés estratégico y para fomentar el autoempleo.
- 2) Elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas cofinanciadas por fondos europeos y de la Ciudad Autónoma.
- 3) Fomento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.
- 4) Promoción de la creación y mejora de establecimientos comerciales a través de la concesión de ayudas, la realización de estudios de mercado, y la elaboración de programas y convenios con instituciones públicas y privadas.

- 5) Ejecución de las competencias atribuidas en comercio interior.
- 6) Artesanía, ferias y mercados interiores.
- 7) Horarios Comerciales.
- 8) Coordinación de todas las áreas de índole económico-financiera de la Ciudad.
- 9) La promoción exterior de la imagen turística de Ceuta y de sus recursos turísticos.
- 10) Formulación y programación de directrices en materia de planificación turística.
- 11) Servicio de Inspección de establecimientos turísticos.
- 12) Servicios Turísticos de Ceuta, S.U.L.
- 13) Elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas cofinanciada por fondos europeos y de la Ciudad Autónoma
- 14) Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

**1 Dirección General de Hacienda y Presupuestos**, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

**1 Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública**, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

**1 Dirección General de Contratación**, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

### **CONSEJERÍA DE SERVICIOS URBANOS:**

**1 Viceconsejería de Servicios Urbanos**, dependiente de la Consejería y con las siguientes funciones, sin perjuicio de las previstas en el RGSA:

- 1) Asistir, cuando fuere designado para ello por el titular de la Consejería, a cuantos foros y comisiones de trabajo que se celebren.
- 2) Ejecutar las acciones que determine el titular de la Consejería.
- 3) Coordinar los distintos trabajos de la competencia de la Consejería.
- 4) Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del RGSA los Directores Generales serán nombrados mediante decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero correspondiente, y entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública que pertenezcan a cuerpos, escalas, clases o categorías para cuyo ingreso se exija título superior, salvo que el decreto de estructura de la Consejería permita que su titular no reúna dicha condición de funcionario, en atención a que las funciones de la Dirección General no se correspondan con las correlativas, en cuanto a preparación, experiencia y cometido, asignadas a los funcionarios.

Habida cuenta que las funciones que se relacionan más abajo y que debe atender el titular de la Dirección General de Barriadas, éste deberá cumplir con los requisitos de idoneidad relativos a ser titulado superior y contar con experiencia en tareas directivas y de gestión, quedando, por tanto, excluido del requisito de ser funcionario de carrera al amparo de lo previsto en el artículo 25 anteriormente expuesto.

Las funciones de las Direcciones Generales relacionadas, sin perjuicio de las previstas en el RGSA y las que en su caso se determinen, serán las siguientes:

- Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por el Consejero.
- Asistir, cuando fuere designado para ello por el titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.
- La confección y seguimiento de los presupuestos del área.
- Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de gobierno de la Ciudad.
- Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por el titular de la Consejería.
- Coordinar al personal de la Dirección General bajo la autoridad del titular de la Consejería.
- Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

Y, sin perjuicio de las funciones anteriores, las específicas de la Dirección General de Barriadas serán las siguientes:

La evaluación de la calidad de los servicios que la Ciudad presta en las distintas barriadas de nuestra Ciudad.

- El establecimiento de los mecanismos de control de dichos servicios que estime adecuados de acuerdo con la normativa vinculante y las disponibilidades presupuestarias.
- La elevación de propuestas sobre iniciativas a llevar a cabo en las distintas barriadas, tanto en inversiones e infraestructuras como en relación con los antes mencionados servicios.
- El establecimiento de contactos con las distintas Consejerías, áreas, entidades y organismos de la Ciudad que atiendan asuntos relacionados con las barriadas, así como con las distintas Asociaciones de Vecinos de las mismas y la Federación que las agrupa.
- Participar en relación en el ámbito de sus competencias en la elaboración y seguimiento de los planes de inversiones de la Ciudad.

*Todos los Directores Generales están facultados para emitir informes vinculantes preceptivos, dada su condición de funcionario de carrera de nivel superior en relación con los ámbitos y materias propias de dicha condición, con excepción del Director General de Barriadas, al que, por razón de la materia que atiende, no se le exige el requisito de funcionario de carrera.”*

En base a lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:**

**- Aprobar la estructura de cada una de las Consejerías que consta en el presente texto, procediéndose por los órganos competentes respectivos a realizar los trámites necesarios para su consecución.@**

Ceuta, 26 de junio de 2019

VI B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

## **AUTORIDADES Y PERSONAL**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**130.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, D. Alberto Gaitán Rodríguez, por Decreto de la Presidencia de 21-06-19 y en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21 de junio de 2019 (B.O.C.CE Extraordinario nº 33, de fecha 22/06/19), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y artículos 5.2.b) y 20 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### **DECRETO**

##### **ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Por decreto de fecha 19 de junio de 2019 se procede al nombramiento de D. Alejandro Ramírez Hurtado como personal eventual en el puesto de Asesor.

##### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

Por Decreto del Presidente de la Ciudad de 21 de junio de 2019, la competencia corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública.

##### **PARTE DISPOSITIVA.-**

Se cesa a D. Alejandro Ramírez Hurtado como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor, con efectos de su publicación en el B.O.C.CE.

Doy fe,  
LA SECRETARIA GENERAL,

EL CONSEJERO,

Mª Dolores Pastilla Gómez

Alberto Gaitán Rodríguez

**131.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, D. Alberto Gaitán Rodríguez, por Decreto de la Presidencia de 21-06-19 y en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21 de junio de 2019 (B.O.C.CE Extraordinario nº 33, de fecha 22/06/19), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y artículos 5.2.b) y 20 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Por decreto de fecha 19 de junio de 2019 se procede al nombramiento de D<sup>a</sup>. Mina Mohamed Laarbi como personal eventual en el puesto de Controladora de Servicios en Barriadas.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

Por Decreto del Presidente de la Ciudad de 21 de junio de 2019, la competencia corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública.

#### **PARTE DISPOSITIVA.-**

Se cesa a D<sup>a</sup>. Mina Mohamed Laarbi como personal eventual en el puesto de trabajo de Controladora de Servicios en Barriadas, con efectos de su publicación en el B.O.C.CE.

Doy fe,  
LA SECRETARIA GENERAL,

EL CONSEJERO,

M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez

Alberto Gaitán Rodríguez

**133.- DECRETO DE LA PRESIDENCIA, POR EL QUE SE CREA LA VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SE NOMBRA A SU TITULAR**

De conformidad con lo dispuesto los artículos 23.1 y 24 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), HE RESUELTO:

Crear la Viceconsejería de Presidencia, dependiente de la Consejería de Presidencia y Gobernación, con las siguientes competencias:

- 1) Apoyar a la Presidencia en las relaciones con la Administración General del Estado y el resto de Administraciones e instituciones públicas; la Ciudad Autónoma de Melilla y las Comunidades Autónomas.
- 2) Instruir los expedientes, adoptar las resoluciones o elevar las propuestas al órgano competente, en relación con el reconocimiento de menciones honoríficas y recompensas, así como para la formalización de protocolos de amistad o hermanamiento con otras instituciones.
- 3) Colaborar en la organización actos de carácter institucional.
- 4) Dirigir y organizar los servicios propios de la Consejería, así como los del Gabinete de Presidencia y los del Servicio de Protocolo.
- 5) Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

Nombrar Viceconsejera de Presidencia de la Ciudad de Ceuta a doña M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Hidalgo.

Dese cuenta de presente decreto al Pleno de la Asamblea.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 25 de junio de 2019.

EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara.

**134.- DECRETO DE LA PRESIDENCIA, POR EL QUE SE CREA LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SE NOMBRA A SU TITULAR**

De conformidad con lo dispuesto los artículos 23.1 y 24 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), HE RESUELTO:

Crear la Viceconsejería de Medio Ambiente, dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con las siguientes competencias:

- 1) Acuicultura, marisqueo y pesca.
- 2) Evaluaciones de impacto ambiental.
- 3) Tramitación de licencias de actuación ambiental integrada.
- 4) La coordinación e impulso de la estrategia autonómica ante el cambio climático.
- 5) Prevención, control y actuación sobre contaminación atmosférica e hídrica.
- 6) Prevención, control, inspección y sanción de los expedientes relativos a la contaminación acústica y ruidos.
- 7) El tratamiento para la eliminación, reciclaje o transferencia de cualquier clase de residuos, excepto la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH).
- 8) La aplicación y potestad sancionadora de la Ordenanza del buen uso de los espacios públicos.
- 9) Limpieza pública viaria y recogida de todo tipo de residuos.
- 10) Ciclo integral del agua: producción, distribución, saneamiento y depuración.
- 11) Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).
- 12) Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

Nombrar Viceconsejero de Medio Ambiente a D. Alfonso Conejo Rodríguez.

Dese cuenta de presente decreto al Pleno de la Asamblea.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 25 de junio de 2019.

EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara.



**135.- DECRETO DE LA PRESIDENCIA, POR EL QUE SE CREA LA VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS URBANOS Y SE NOMBRA A SU TITULAR**

De conformidad con lo dispuesto los artículos 23.1 y 24 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), HE RESUELTO:

Crear la Viceconsejería de Servicios Urbanos, dependiente de la Consejería de Servicios Urbanos y Patrimonio Natural, con las siguientes competencias:

- 1) Asistir, cuando fuere designado para ello por el titular de la Consejería, a cuantos foros y comisiones de trabajo que se celebren.
- 2) Ejecutar las acciones que determine el titular de la Consejería.
- 3) Coordinar los distintos trabajos de la competencia de la Consejería.
- 4) Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

Nombrar Viceconsejera de Servicios Urbanos de la Ciudad de Ceuta a doña Mina Mohamed Laarbi.

Dese cuenta de presente decreto al Pleno de la Asamblea.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 25 de junio de 2019.

EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

**136.- DECRETO DE LA PRESIDENCIA, POR EL QUE SE CREA LA VICECONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y SE NOMBRA A SU TITULAR**

De conformidad con lo dispuesto los artículos 23.1 y 24 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), HE RESUELTO:

Crear la Viceconsejería de Gobernación, dependiente de la Consejería de Presidencia y Gobernación, con las siguientes competencias:

- 1) Coordinación de los medios humanos y materiales correspondientes a la Policía Local.
- 2) Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S).
- 3) Servicio de Emergencias 112.
- 4) Parque Móvil.
- 5) Protección Civil.
- 6) Vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 7) Otorgamiento de tarjetas para llevar y usar armas de la categoría 4ª del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- 8) Imposición de sanciones por infracciones leves relacionadas con la aplicación de los artículos 105 y 149.5 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- 9) Autorización de la baja definitiva para la circulación de los vehículos inscritos en el Inventario de Bienes de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 10) Imposición de sanciones por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- 11) Incoación de expedientes disciplinarios a los miembros de la Policía local y adopción de medidas cautelares, así como la imposición de sanciones a los citados funcionarios, excepto la de separación definitiva del servicio.
- 12) Tráfico y seguridad vial.
- 13) Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A. (AMGEVICESA).
- 14) Padrón de habitantes.
- 15) Depósito Municipal de vehículos y procedimientos para la descontaminación y destrucción de vehículos al final de su vida útil.

Nombrar Viceconsejero de Gobernación de la Ciudad de Ceuta a don José Luis Fernández Medina.

Dese cuenta de presente decreto al Pleno de la Asamblea.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 25 de junio de 2019.

EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara.

**137.- DECRETO DE LA PRESIDENCIA, POR EL QUE SE CREA LA VICECONSEJERÍA DE PROGRAMACIÓN CULTURAL Y FIESTAS Y SE NOMBRA A SU TITULAR**

De conformidad con lo dispuesto los artículos 23.1 y 24 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), HE RESUELTO:

Crear la Viceconsejería de Programación Cultural y Fiestas, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, con las siguientes competencias:

- 1) Promoción y desarrollo de las actividades lúdicas y festivas, así como espectáculos públicos.
- 2) Gestión de los convenios con las Asociaciones de Vecinos u otras entidades que tengan por finalidad la promoción de actividades sociales, culturales, lúdicas y recreativas.
- 3) Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

Nombrar Viceconsejera de Programación Cultural y Fiestas de la Ciudad de Ceuta a doña Adela M<sup>a</sup> Nieto Sánchez.

Dese cuenta de presente decreto al Pleno de la Asamblea.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 25 de junio de 2019

EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara.

**138.- DECRETO DE LA PRESIDENCIA, POR EL QUE SE CREA LA VICECONSEJERÍA ECONOMÍA, COMERCIO Y TURISMO Y SE NOMBRA SU TITULAR**

De conformidad con lo dispuesto los artículos 23.1 y 24 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), HE RESUELTO:

Crear la Viceconsejería de Economía, Comercio y Turismo, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública, con las siguientes competencias:

- 1) Establecimiento de mecanismos y apoyos para incentivar inversiones empresariales de interés estratégico y para fomentar el autoempleo.
- 2) Elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas cofinanciadas por fondos europeos y de la Ciudad Autónoma.
- 3) Fomento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.
- 4) Promoción de la creación y mejora de establecimientos comerciales a través de la concesión de ayudas, la realización de estudios de mercado, y la elaboración de programas y convenios con instituciones públicas y privadas.
- 5) Ejecución de las competencias atribuidas en comercio interior.
- 6) Artesanía, ferias y mercados interiores.
- 7) Horarios Comerciales.
- 8) Coordinación de todas las áreas de índole económico-financiera de la Ciudad.
- 9) La promoción exterior de la imagen turística de Ceuta y de sus recursos turísticos.
- 10) Formulación y programación de directrices en materia de planificación turística.
- 11) Servicio de Inspección de establecimientos turísticos.
- 12) Servicios Turísticos de Ceuta, S.U.L.
- 13) Elaboración, gestión y seguimiento de programas de inversiones públicas cofinanciada por fondos europeos y de la Ciudad Autónoma
- 14) Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

Nombrar Viceconsejero de Economía, Comercio y Turismo de la Ciudad de Ceuta a don Alejandro Ramírez Hurtado.

Dese cuenta de presente decreto al Pleno de la Asamblea.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 25 de junio de 2019.

EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

**139.- DECRETO DE LA PRESIDENCIA, POR EL QUE SE CREA LA VICECONSEJERÍA CONSUMO Y TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y SE NOMBRA A SU TITULAR.**

De conformidad con lo dispuesto los artículos 23.1 y 24 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), HE RESUELTO:

Crear la Viceconsejería de Consumo y Transporte público urbano, dependiente de la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con las siguientes competencias:

- 1) Transporte público urbano.
- 2) Defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, así como el apoyo y fomento de sus asociaciones.
- 3) Venta ambulante.
- 4) Mercados.
- 5) Cementerios y servicios funerarios.
- 6) Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

Nombrar Viceconsejero de Consumo y Transporte Urbano de la Ciudad de Ceuta a don Benjamín Álvarez Hortas.

Dese cuenta de presente decreto al Pleno de la Asamblea.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 25 de junio de 2019.

EL PRESIDENTE  
Juan Jesús Vivas Lara

**140.- ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Cesar a D. Juan Manuel de la Torre González, como Director General de Economía, Hacienda y Administración Pública y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Ceuta, 26 de junio de 2019

V1 B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

**141.- ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Cesar a D. Francisco Javier Díaz Rodríguez, como Director General de Recursos Humanos, agradeciéndole los servicios prestados.

Ceuta, 26 de junio de 2019

V1 B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

**142.-****ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Cesar a D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo, como Director General de Turismo y Deporte, agradeciéndole los servicios prestados.

Ceuta, 26 de junio de 2019

V1 B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

**143.-****ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Cesar a D. Miguel Ángel Escamilla Ferro, como Director General de Disciplina Urbanística, agradeciéndole los servicios prestados.

Ceuta, 26 de junio de 2019

V1 B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

**144.-****ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Cesar a D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Troya Recacha, como Directora General de Educación y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Ceuta, 26 de junio de 2019

V1 B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

**145.-****ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Cesar a D. José María Sánchez Romero, como Director General de Asuntos Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Ceuta, 26 de junio de 2019

V1 B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

146.-

## ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

*APRIMERO.- Crear la **Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural**, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:*

- *Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por el Consejero.*
- *Asistir, cuando fuere designado para ello por el titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.*
- *La confección y seguimiento de los presupuestos del área.*
- *Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de Gobierno de la Ciudad.*
- *Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por el titular de la Consejería.*
- *Coordinar al personal de la Dirección General bajo la autoridad del titular de la Consejería.*
- *Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.*

*SEGUNDO.- Nombrar Directora General de Cultura y Patrimonio Cultural a **D.ª María Teresa Troya Recacha**.*

*TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.*”

Ceuta, 26 de junio de 2019

V1 B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

147.-

## ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

*PRIMERO.- Crear la **Dirección General de Educación**, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:*

- *Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por el Consejero.*
- *Asistir, cuando fuere designado para ello por el titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.*
- *La confección y seguimiento de los presupuestos del área.*
- *Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de Gobierno de la Ciudad.*
- *Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por el titular de la Consejería.*
- *Coordinar al personal de la Dirección General bajo la autoridad del titular de la Consejería.*
- *Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.*

*SEGUNDO.- Nombrar Director General de Educación a **D. Javier Celaya Brey**.*

*TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.*”

Ceuta, 26 de junio de 2019

V1 B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

148.-

## ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

*PRIMERO.- Crear la **Dirección General de Asuntos Generales**, dependiente de la Vicepresidencia del Gobierno y Consejería de Presidencia y Gobernación, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:*

- *Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por la Consejera.*
- *Asistir, cuando fuere designado para ello por el titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.*
- *La confección y seguimiento de los presupuestos del área.*
- *Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de Gobierno de la Ciudad.*
- *Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por el titular de la Consejería.*
- *Coordinar al personal de la Dirección General bajo la autoridad del titular de la Consejería.*
- *Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.*

*SEGUNDO.- Nombrar Director General de Asuntos Generales a **D. Francisco Javier Pérez Hita**.*

*TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”*

Ceuta, 26 de junio de 2019

V1 B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

149.-

## ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

*PRIMERO.- Crear la **Dirección General de Protección Civil y Emergencias**, dependiente de la Vicepresidencia del Gobierno y Consejería de Presidencia y Gobernación, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:*

- *Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por la Consejera.*
- *Asistir, cuando fuere designado para ello por el titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.*
- *La confección y seguimiento de los presupuestos del área.*
- *Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de Gobierno de la Ciudad.*
- *Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por el titular de la Consejería.*
- *Coordinar al personal de la Dirección General bajo la autoridad del titular de la Consejería.*
- *Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.*

*SEGUNDO.- Nombrar Director General de Protección Civil y Emergencias, a **D. Víctor Ríos del Yerro**.*

*TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”*

Ceuta, 26 de junio de 2019

V1 B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

150.-

## ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Crear la **Dirección General de la Vicepresidencia**, dependiente de la Vicepresidencia del Gobierno y Consejería de Presidencia y Gobernación, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:

- Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por la Vicepresidenta.
- Asistir, cuando fuere designado para ello por el titular de la Vicepresidencia, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.
- La confección y seguimiento de los presupuestos del área.
- Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Vicepresidencia y los órganos de gobierno de la Ciudad.
- Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por el titular de la Vicepresidencia.
- Coordinar al personal de la Dirección General bajo la autoridad del titular de la Vicepresidencia.
- Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Vicepresidencia o la Presidencia de la Ciudad.

**SEGUNDO.-** Nombrar Director General de la Vicepresidencia, a **D. León Bendayán Montecatine**.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Ceuta, 26 de junio de 2019

V1 B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

151.-

## ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Crear la **Dirección General de Hacienda y Presupuestos**, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración pública, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:

- a) Estudio, análisis y en su caso, elaboración de los proyectos de carácter general que corresponda dictar o disponer en el ámbito de sus materias, a la Consejería.
- b) La formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria.
- c) Coordinación, preparación y asistencia de los trabajos necesarios para la elaboración de los Presupuestos de la Ciudad, así como su seguimiento.
- d) La coordinación de la elaboración de los planes, programas y proyectos de inversión de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que le atribuya el titular de la Consejería.
- e) La asistencia y apoyo al titular de la Consejería en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- f) El seguimiento de los grupos de trabajo que se constituyan dependientes de la Consejería y que le sean expresamente encomendados.
- g) Relaciones de colaboración con la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, la Ciudad de Melilla y otras instancias públicas en las materias encomendadas por la Consejería titular o la Presidencia de la Ciudad.
- h) Apoyar a las distintas áreas de la Ciudad implicadas en la ejecución del plan de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- i) Planificación, diseño y coordinación de las estrategias y actuaciones que requiera la acción de gobierno.
- j) Coordinación de la Asesoría jurídica.
- k) Coordinación normativa y reglamentaria.
- l) Todas aquellas que le sean encomendadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración o la Presidencia de la Ciudad.

**SEGUNDO.-** Nombrar Director General de Hacienda y Presupuestos a **D. Juan Manuel de la Torre González**.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Ceuta, 26 de junio de 2019

V1 B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

152.-

## ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear la **Dirección General de Hacienda y Presupuestos**, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración pública, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:

- a) La programación y coordinación de la política de la Ciudad de Ceuta en materia de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Hacienda.
- b) La elaboración y tramitación de las propuestas de disposiciones normativas en materia de Función Pública.
- c) La gestión administrativa necesaria para la adecuada coordinación con los órganos competentes de las otras Administraciones en materia de personal en todo lo que no esté atribuido a otros órganos.
- d) Las relaciones con las organizaciones sindicales que representen al personal al servicio del sector público de la Ciudad de Ceuta, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos, y la coordinación de los procesos de elección de órganos de representación del personal.
- e) La gestión administrativa necesaria en los procesos de selección de personal y la adjudicación de los puestos objeto de provisión.
- f) La elaboración de la Oferta de Empleo Público, la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para el ingreso como funcionario de carrera y personal laboral fijo, así como la gestión de las bolsas de personal laboral para contrataciones de carácter temporal.
- g) La gestión de los concursos de traslado de personal, así como la autorización de traslados por causas organizativas y de salud laboral o comisiones de servicios.
- h) El ejercicio de la inspección de servicios en materia de personal y la tramitación y propuesta de resolución de los expedientes incoados en ejecución de la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades aplicable al personal al servicio de la Administración de la Ciudad de Ceuta.
- i) El ejercicio de las funciones de seguimiento en relación con las reclamaciones administrativas previas a la vía judicial y recursos administrativos.
- j) La planificación, coordinación y gestión, en su caso, de los sistemas de prevención de riesgos laborales respecto del personal al servicio de la Ciudad de Ceuta, y del servicio médico.
- k) La gestión y control económico de los recursos humanos de la Ciudad, incluida la gestión de nóminas.
- l) La gestión de la acción social.
- m) La gestión de la Relación de Puestos de Trabajo.
- n) La elaboración, tramitación, aprobación y ejecución de la Formación del personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- o) La coordinación de las políticas de recursos humanos de las entidades públicas dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- p) La coordinación y seguimiento de las competencias que, en materia de empleo, le correspondan al titular de la Consejería.
- q) La dirección y seguimiento del T.S.I.
- r) Gestión del BOCCE.
- s) La dirección y seguimiento del C.P.D.
- t) Registro General, Información y Atención al Ciudadano.
- u) Todas aquellas que le sean encomendadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración o la Presidencia de la Ciudad.

SEGUNDO.- Nombrar Director General de Recursos Humanos y Administración Pública a **D. Manuel Sánchez Gallego**.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad. ”

Ceuta, 26 de junio de 2019

VI B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara



153.-

## ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Crear la **Dirección General de Servicios Sociales e Igualdad**, dependiente de la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:

- Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por el Consejero.
- Asistir, cuando fuere designado para ello por el titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.
- La confección y seguimiento de los presupuestos del área.
- Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de gobierno de la Ciudad.
- Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por el titular de la Consejería.
- Coordinar al personal de la Dirección General bajo la autoridad del titular de la Consejería.
- Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

**SEGUNDO.-** Nombrar Directora General de Servicios Sociales e Igualdad, a **D<sup>a</sup>. Malika Al-lal Haddu**.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Ceuta, 26 de junio de 2019

V1 B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

154.-

## ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Crear la **Dirección General de Gestión de Suelo y Patrimonio**, dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:

- Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por la Consejera.
- Asistir, cuando fuere designado para ello por el titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.
- La confección y seguimiento de los presupuestos del área.
- Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de gobierno de la Ciudad.
- Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por el titular de la Consejería.
- Coordinar al personal de la Dirección General bajo la autoridad del titular de la Consejería.
- Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

**SEGUNDO.-** Nombrar Director General de Gestión del Suelo y Medio Ambiente a **D. Juan José Contreras Garrido**.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Ceuta, 26 de junio de 2019

V1 B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

155.-

## ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

*PRIMERO.- Crear la **Dirección General de Barriadas**, dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:*

- *La evaluación de la calidad de los servicios que la Ciudad presta en las distintas barriadas de nuestra Ciudad.*
- *El establecimiento de los mecanismos de control de dichos servicios que estime adecuados de acuerdo con la normativa vinculante y las disponibilidades presupuestarias.*
- *La elevación de propuestas sobre iniciativas a llevar a cabo en las distintas barriadas, tanto en inversiones e infraestructuras como en relación con los antes mencionados servicios.*
- *El establecimiento de contactos con las distintas Consejerías, áreas, entidades y organismos de la Ciudad que atiendan asuntos relacionados con las barriadas, así como con las distintas Asociaciones de Vecinos de las mismas y la Federación que las agrupa.*
- *Participar en relación en el ámbito de sus competencias en la elaboración y seguimiento de los planes de inversiones de la Ciudad.*
- *Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.*

*SEGUNDO.- Nombrar Director General de Barriadas a **D. Antonio Muñoz Márquez**.*

*TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”*

Ceuta, 26 de junio de 2019

V1 B1  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

— o —